

ESTADO DE ILLINOIS
PROGRAMA DE SUBVENCIÓN POR INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS
CERTIFICACIONES Y REQUISITOS

El Programa de subvención por interrupción de negocios (el "Programa") está respaldado por acuerdos de subvención ("Acuerdo" o "Acuerdos") entre el Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas de Illinois (el "Departamento") y los Beneficiarios calificados ("Beneficiario") que autorizan al Departamento a otorgar fondos al Beneficiario ("Adjudicación" o "Adjudicaciones") para apoyar las actividades que califican en virtud del Programa. Los Acuerdos autorizan al Beneficiario a proporcionar subadjudicaciones a los participantes que califican que cumplan con ciertas condiciones. Como participante que califica, su Empresa ("subdestinataria") debe utilizar estos fondos de la subvención para fines específicos, que se establecen a continuación. Además, deberá cumplir con los términos y procedimientos establecidos por el Beneficiario en virtud de este Programa, incluidas las reglas administrativas del Departamento (disponibles [aquí](#)).

Como subdestinatario, para participar en el programa, debe cumplir con los términos y las certificaciones que se establecen a continuación. Revise los puntos a continuación detenidamente, ya que su empresa y sus representantes se asegurarán de que todos los hechos materiales presentados sean correctos. Si su empresa no puede brindar esta garantía, no califica para recibir una Adjudicación en virtud de este Programa. Puede encontrar preguntas frecuentes y directrices de elegibilidad [aquí](#).

Convenios, declaraciones y garantías generales

Como representante autorizado del subdestinatario, acepto y certifico lo siguiente:

1. El subdestinatario es una empresa que es de propiedad y operación independientes, no es dominante en su campo y tiene al menos un empleado al 1.º de marzo de 2020.
2. El subdestinatario ha incurrido en costos y pérdidas que califican debido a una interrupción del negocio causada por COVID-19 que es igual o mayor que el valor de la subadjudicación.
3. El solicitante entiende que cualquier financiamiento provisto por esta subadjudicación se proporciona según el Programa y está autorizado por la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica para el Coronavirus, P.L. 116-136 (la Ley CARES).
4. El solicitante utilizará la subadjudicación para pérdidas y costos que califiquen según lo establecido por el Departamento y por el Departamento del Tesoro de los EE. UU.
5. La información y documentación de respaldo proporcionada en nombre del subdestinatario para la solicitud del Programa, la autorización y el acuerdo de ACH, el formulario W-9 del IRS, son correctas y exactas en todos los aspectos materiales. El subdestinatario entiende que el Beneficiario transferirá la subadjudicación a través de la cámara de compensación automatizada (Automated clearinghouse, ACH) a la cuenta bancaria indicada en el formulario de Autorización de ACH.
6. El subdestinatario tiene la autoridad legal para solicitar asistencia federal, estatal y local, y el subdestinatario cumplirá con los requisitos establecidos de esta subadjudicación.
7. El subdestinatario ha cumplido y seguirá cumpliendo con todas las leyes, regulaciones y órdenes ejecutivas correspondientes del gobierno estatal y federal, incluidas las directrices de distanciamiento social promulgadas por las Órdenes Ejecutivas del Gobernador de Illinois.

8. El subdestinatario operará y mantendrá la instalación de acuerdo con los estándares mínimos que pueda exigir o disponer cualquier agencia federal, estatal y local aplicable para el mantenimiento y operación de tales instalaciones.
9. El subdestinatario continuará cumpliendo, según corresponda, con las disposiciones de la Ley de Estándares de Seguridad y Horas Laborales por Contrato (40 USC 327-333), la Ley Copeland (40 USC 276c y 18 USC 874), la Ley Davis-Bacon (40 USC 276a-276-1), la Ley de Lugar de Trabajo Libre de Drogas de 1988 (44 CFR, Parte 17, Subparte F), la Ley de Normas Justas de Trabajo (29 USC 201) y la Ley de Salario Predominante de Illinois (820 ILCS 130/1).
10. El subdestinatario cumplirá con todas las leyes y regulaciones pertinentes sobre la no discriminación.
11. Que el subdestinatario no pagará fondos asignados a ninguna persona por influir o intentar influir en un funcionario o empleado del gobierno federal, estatal o local, o un empleado de un miembro de cualquier gobierno federal, estatal o local en relación con la adjudicación de cualquier Contrato estatal y federal, la realización de cualquier subvención estatal y federal, la realización de cualquier préstamo estatal y federal, la celebración de cualquier acuerdo cooperativo y la extensión, continuación, renovación, enmienda o modificación de cualquier contrato estatal y federal, subvención, préstamo o acuerdo cooperativo.
12. Ningún departamento o agencia estatal o federal ha suspendido, inhabilitado, propuesto para la inhabilitación o declarado que no califica al solicitante actualmente, y el solicitante no celebrará un contrato con un contratista que esté en una lista estatal o federal de contratistas inhabilitados.
13. El subdestinatario prohibirá a los empleados, contratistas y subcontratistas usar sus puestos para un propósito que constituya o presente una apariencia de conflicto de intereses personal u organizacional o un beneficio personal.
14. El subdestinatario tomará todas las medidas prácticas para seguir siendo viable, solvente y continuar en funcionamiento. Además, el subdestinatario certifica que el subdestinatario no ha tomado ninguna medida material para disolver al subdestinatario, para el cese permanente de sus operaciones o para la venta de prácticamente todos sus activos en 2020.
15. El subdestinatario no tiene juicios, reclamos, demandas, procedimientos o investigaciones pendientes, a su leal saber y entender y el de su representante autorizado, ni existen amenazas en su contra o que afecten al subdestinatario (o sus funcionarios y directores) con respecto a los activos o al subdestinatario ni, a su leal saber y entender y el de su representante autorizado, existe fundamento para ninguno de estos, y no hay demanda, juicio o procedimiento pendiente en el que el subdestinatario sea el demandante o reclamante en relación con el subdestinatario o sus activos.
16. El subdestinatario no tiene ninguna acción, demanda o procedimiento pendiente o, a su leal saber y entender o el de su representante autorizado, ni existen amenazas que cuestionen la legalidad o propiedad de las transacciones contempladas en este Acuerdo.
17. El subdestinatario no ha recibido ningún aviso de ninguna investigación realizada o de cargos, quejas o acciones presentadas por el Estado de Illinois o por ningún organismo gubernamental dentro del Estado de Illinois con respecto a la Empresa o sus funcionarios y directores.
18. Ni el subdestinatario ni sus funcionarios y directores han recibido ningún aviso de que sea objeto de investigaciones o cargos penales.
19. El subdestinatario eximirá de responsabilidad a los Estados Unidos y sus agentes y empleados, al estado de Illinois y sus agentes y empleados, contra todos los reclamos, daños, pérdidas y gastos que surjan o resulten de la aprobación del trabajo, independientemente de si tales reclamos, daños, pérdidas o gastos correspondieran en forma total o parcial a Estados Unidos o al estado de Illinois. El subdestinatario entiende que la divulgación de toda la información por parte del

Departamento y del Beneficiario, de cualquier manera, queda autorizada por medio de la presente, ya sea si tal información es oficial, y por la presente eximo a todas las personas, agencias, empresas, compañías y entidades, de cualquier daño resultante a partir de esa información.

(i) **El subdestinatario reconoce que la Ley de Falsos Reclamos de Illinois (740 ILCS 175/1, y siguientes) se aplica a esta certificación, y cualquier reclamo o declaración falsa hecha por el subdestinatario o su representante autorizado en relación con el Programa puede responsabilizar al subdestinatario o a su representante autorizado en virtud de la Ley de Falsos Reclamos de Illinois y otras leyes aplicables.**

Convenios, declaraciones y garantías específicos del programa

El subdestinatario declara por medio de la presente ante el Beneficiario y el Departamento, **como otorgante del Programa**, que lo siguiente es verdadero y correcto y seguirá siéndolo, excepto donde se indique expresamente lo contrario:

(ii) El subdestinatario utilizará los ingresos de la subadjudicación financiada por el Programa exclusivamente para costos y pérdidas incurridos debido a la interrupción del negocio u otras condiciones adversas causadas por la pandemia de la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19). A los efectos de este Programa, los costos incurridos durante una interrupción del negocio pueden clasificarse como un costo relacionado con la COVID-19. Los ingresos de la subvención pueden usarse para reembolsar costos y pérdidas tales como inventario, equipos (incluido el Equipo de protección personal y otros suministros para promover la salud y la seguridad), compensación (incluidos sueldos, salarios, propinas, licencia remunerada y beneficios de atención médica grupal), alquiler, tecnología para facilitar el comercio electrónico, los servicios profesionales adquiridos (incluidos el diseño y la construcción de los entornos necesarios para promover el distanciamiento físico y social y los servicios de limpieza y desinfección) y otros costos de operación, de acuerdo con las normas administrativas aplicables o las directivas políticas del otorgante, en que se haya incurrido durante el período entre el 1.º de marzo de 2020 y el 30 de diciembre de 2020. El Fondo federal de ayuda ante el coronavirus deberá reembolsar todos los gastos relacionados con este programa, según lo indica el punto 601(a) de la Ley del Seguro Social y lo incorporado por la sección 5001 de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (CARES, por sus siglas en inglés), incluida toda guía federal posterior. Los gastos que se han reembolsado o se reembolsarán en virtud de cualquier otro programa federal no califican para reembolso a través de los ingresos de esta subadjudicación.

(iii) El subdestinatario (y todas las empresas que pertenecen, operan o están afiliadas al subdestinatario) califica para recibir una subadjudicación en esta ronda de desembolsos y para solicitar fondos de subvención en rondas futuras. Sin embargo, el valor de la subadjudicación actual se deducirá de cualquier subadjudicación futura otorgada a la empresa en virtud de este programa.

Requisitos entre beneficiarios y subdestinatarios

Según lo estipulado en los Acuerdos entre el Departamento y el Beneficiario, el Beneficiario debe incluir disposiciones para cualquier subadjudicación hecha de conformidad con estos Acuerdos entre el

Departamento y el Beneficiario. Todos los subadjudicatarios (subdestinatarios) también están sujetos a certificación y divulgación. De conformidad con el Apéndice II(I) de 2 CFR Parte 200, el Beneficiario deberá enviar todas las divulgaciones de los contratistas con respecto a esta certificación al Otorgante. Los requisitos del Beneficiario a continuación también se aplicarán al subdestinatario a menos que se estipule lo contrario.

- (i) Conservación de registros. El Beneficiario mantendrá durante cinco (5) años a partir de la fecha de presentación del informe final de gastos, los libros correspondientes, todos los registros financieros y documentos de respaldo, registros estadísticos y todos los demás registros pertinentes a esta Adjudicación, en cumplimiento de las pautas establecidas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos denominadas “Memorando para los beneficiarios del Fondo de Ayuda para el Coronavirus” con fecha del 2 de julio de 2020 y los requisitos mínimos de 2 CFR 200.333. Si se inicia algún litigio, reclamo o auditoría antes de la finalización del período de conservación, los registros deben conservarse hasta que todos los litigios, reclamos o excepciones de auditoría que involucren los registros se hayan resuelto y se hayan tomado las medidas finales.
- (ii) Accesibilidad de los registros. El Beneficiario, de conformidad con 2 CFR 200.336 y el título 44 sección 7000.430 (e) del Código Administrativo de Illinois, pondrá los libros, los registros, los documentos relacionados, la documentación de respaldo y el personal pertinente a este Acuerdo a disposición de los representantes autorizados del Otorgante, del Auditor General de Illinois, del Fiscal General de Illinois, de cualquier Inspector General Ejecutivo, del Inspector General del Otorgante, de las autoridades federales, de cualquier persona identificada en 2 CFR 200.336, y de cualquier otra persona que pueda ser autorizada por el Otorgante (incluidos los auditores), por el estado de Illinois o por ley federal. El Beneficiario cooperará plenamente en tal auditoría o investigación.
- (iii) Falta de mantenimiento de libros y registros. La falta de mantenimiento de libros, registros y documentación de respaldo establecerá una presunción a favor del Estado para la recuperación de los fondos pagados por el Estado en virtud de este Acuerdo para los cuales no estén disponibles los libros, los registros y la documentación de respaldo para justificar el desembolso.
- (iv) Subdestinatarios/Delegación. El Beneficiario no puede subcontratar ni subotorgar ninguna parte de este Acuerdo ni delegar ningún deber en virtud de este sin la Aprobación previa del Otorgante. El requisito de Aprobación Previa se cumple si el subcontratista o subdestinatario ha sido identificado en la Solicitud Uniforme de Subvención, por ejemplo, entre otros, como una Descripción del Proyecto, y el Otorgante lo ha aprobado.
- (v) Aplicación de términos. El Beneficiario informará a cualquier subdestinatario de los fondos otorgados a través de este Acuerdo sobre los requisitos que les imponen las leyes y los reglamentos federales y estatales, y las disposiciones de este Acuerdo. En todos los acuerdos entre el Beneficiario y sus subdestinatarios, el Beneficiario deberá insertar los términos que requieran que todos los subdestinatarios cumplan los términos de este Acuerdo.
- (vi) Acceso a la documentación. Se controlará el cumplimiento de la Adjudicación de acuerdo con los términos y las condiciones de este Acuerdo, junto con las reglas, regulaciones o directrices programáticas correspondientes que el Otorgante promulgue o implemente. El Beneficiario debe otorgar a cualquier agente autorizado por el Otorgante, previa presentación de credenciales, y de acuerdo con todos los métodos disponibles por ley, acceso completo y el

derecho de examinar cualquier documento, papeles y registros, ya sea en copia impresa o en formato electrónico, del Beneficiario, que involucren transacciones relacionadas con esta Adjudicación.

(vii) Cooperación con auditorías e investigaciones, Confidencialidad. El Beneficiario está obligado a cooperar con el Otorgante y otras autoridades legales en cualquier auditoría o investigación relacionada con la Adjudicación. El Otorgante o cualquier otra autoridad gubernamental que lleve a cabo una auditoría o investigación puede exigir que el Beneficiario mantenga la confidencialidad de cualquier auditoría o investigación, y que limite la divulgación interna de la auditoría o investigación al personal del Beneficiario que sea necesario para respaldar la respuesta del Beneficiario a la auditoría o consulta. Este requisito de confidencialidad no limitará el derecho del Beneficiario a hablar sobre una auditoría o una investigación con su asesor legal. Si un tercero busca exigir al Beneficiario, de conformidad con cualquier ley, reglamento o proceso legal, que revele una auditoría o investigación que el Otorgante u otra autoridad gubernamental hayan considerado confidencial, el Beneficiario notificará de inmediato a la entidad que realiza la auditoría o investigación este esfuerzo, para que la entidad que realiza la auditoría o investigación pueda solicitar una orden de protección, tomar otra medida apropiada o renunciar al cumplimiento del requisito de confidencialidad por parte del Beneficiario.

El individuo a continuación, que actúe como representante de la Empresa (“subdestinatario”) al completar esta certificación, certifica que toda la información contenida en este documento es verdadera a su leal saber y entender. Declaro bajo pena de perjurio que los enunciados anteriores son verdaderos y correctos.

Representante autorizado

_____	_____	_____	_____
Firma	Nombre	Cargo	Fecha